



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20103500004735 DE

(22-07-2010)

Por la cual se autoriza prórroga en el plazo del proceso de toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CONGRESO DE COLOMBIA LTDA (COONGRECOL LTDA)

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y artículo 2 del Decreto 455 de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Resolución 20093500004735 del 16 de julio de 2009, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CONGRESO DE COLOMBIA LTDA (COONGRECOL LTDA), identificada con NIT 800.026.693-9, con domicilio principal en Bogotá D. C., calle 69 No. 10 A – 12, inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D. C., bajo el número 00008472 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. Que el liquidador designado, doctor FLORENTINO RUEDA ACEVEDO, solicitó autorización de prórroga, por el término de un (1) año, en el plazo de intervención para liquidar forzosamente dicha organización, con fundamento en los argumentos que se indican a continuación, los cuales se explican en detalle en el comunicado 20104400224602 del 22 de junio de 2010:

1. Adelantar acción penal contra el representante legal separado del cargo con la intervención.
2. Adelantar acciones disciplinarias contra abogados externos de dicha organización.
3. Recuperar parte de los activos de la citada organización, representados en cartera.
4. Defender los intereses de COONGRECOL en sendos procesos judiciales que se adelantan en contra de ésta.

TERCERO. Que evaluados los argumentos citados por el liquidador para prorrogar el plazo de intervención para liquidar COONGRECOL, esta Superintendencia considera que son válidos para conceder la solicitud de prórroga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar prórroga, por un (1) año, en el plazo para desarrollar el proceso de toma de posesión para liquidar a la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CONGRESO DE COLOMBIA LTDA (COONGRECOL LTDA), identificada con NIT 800.026.693-9, con domicilio principal en Bogotá D. C., calle 69 No. 10 A – 12, inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D. C., bajo el número 00008472 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CONGRESO DE COLOMBIA LTDA (COONGRECOL LTDA)

ARTICULO SEGUNDO: -Notificar personalmente la presente resolución al liquidador de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CONGRESO DE COLOMBIA LTDA (COONGRECOL LTDA), doctor FLORENTINO RUEDA ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.119.083; y, al contralor, doctora DORALBA MUÑOZ LOPERA, identificada con cedula de ciudadanía número 21.693.152.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al liquidador que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida; así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
22-07-2010


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

 F. Pérez / JACM / SVC